



I-182

**INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR**

*Resolución de Presidencia*

N° 007-19-IPEN/PRES

Lima,

TRANSP  
07.ENE.19

VISTO: El Memorandum N° 011-19-SEGE de Secretaria General, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-18-IPEN/PRES, se designó a la Comisión de Evaluación de Personal para el periodo 2018, la cual ha concluido sus funciones el 31 de diciembre de 2018;

Que, el primer párrafo del Artículo Quinto del Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES, dispone que el IPEN en ejercicio de las facultades que le confiere la ley, y de acuerdo a las necesidades del servicio, podrá contratar personal con sujeción a los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente;

Que, con el documento del visto, Secretaria General recomienda se designe al Comité de Evaluación de Personal por el periodo 2019;

De conformidad con lo establecido en los artículo 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo; de la Secretaria General; del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar la Comisión de Evaluación de Personal, que se encargará de evaluar al personal en los concursos de méritos para cubrir las plazas vacantes de la entidad, según el detalle siguiente:

- Secretaria General, o su representante quien la presidirá
- Director del área donde pertenece la plaza, o su representante.
- Jefe o representante de la unidad u oficina donde pertenece la plaza según sea el caso.
- Jefe o representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director invitado que será designado en la sesión de instalación que se lleve a cabo para cada concurso.

**Artículo Segundo.-** La Comisión deberá presentar al Presidente de la Institución, un informe con la recomendación correspondiente, adjuntando el cuadro de méritos de los postulantes.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidenta  
Instituto Peruano de Energía Nuclear



